REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001 40 03 **051 2022 541** 00

En primer lugar, téngase por notificado por conducta concluyente al ejecutado en el presente proceso teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 301 del código de ritos civiles.

Se reconoce personería adjetiva a Andrés Alejandro Montañez Moreno, quien actúa en representación de la pasiva, en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

Del memorial de terminación por pago total, se corre traslado al ejecutante de en la forma dispuesta en el inciso 3º del artículo 461 del C. G. P.

Vencido el traslado, regrese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74adf0102e94b2382fa2c713d1036cc12304b9008f724786ab06ec56f6f5263b**

os

Documento generado en 13/09/2022 04:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica